



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DO05-DE

Versión: 05

Vigencia: 10/01/2026

Páginas 1 de 3

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S., empresa dedicada al transporte especial de pasajeros empresariales y carga seca a nivel nacional, establece la presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, como parte integral de su Sistema Integrado de Gestión (SIG), en cumplimiento de la normativa legal colombiana vigente, en especial el Decreto 728 de 2025, la Resolución 2100 de 2025, la legislación laboral aplicable y los requisitos de las normas ISO 45001, ISO 39001, ISO 9001 e ISO 14001.

La organización se compromete a promover ambientes de trabajo seguros y saludables, prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y siniestros viales, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, así como a través de programas de promoción de la salud, prevención del consumo y seguimiento continuo de los factores de riesgo psicosocial.

1. Prohibiciones

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S. prohíbe estrictamente a trabajadores, contratistas, subcontratistas y terceros:

- El consumo, posesión, uso, distribución o comercialización de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo y productos similares.
- La ejecución de labores bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que puedan afectar las capacidades físicas, mentales o comportamentales.
- Estas prohibiciones se aplican durante la jornada laboral, en instalaciones propias o de clientes, en vehículos de la empresa y en cualquier actividad relacionada con la operación del transporte.

2. Responsabilidades

Del empleador:

- Implementar programas de prevención, sensibilización y control del consumo.
- Realizar evaluación y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial.
- Establecer controles operacionales que mitiguen riesgos en seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.
- Garantizar la comunicación, divulgación y cumplimiento de esta política.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DO05-DE

Versión: 05

Vigencia: 10/01/2026

Páginas 2 de 3

- Aplicar las acciones disciplinarias conforme a la legislación vigente y el Reglamento Interno de Trabajo.

De los trabajadores, contratistas y terceros:

- Cumplir estrictamente esta política.
- Participar activamente en las actividades de capacitación, sensibilización y prevención.
- Reportar condiciones o situaciones que representen riesgo para la seguridad y la salud.
- De la ARL:
- Brindar acompañamiento técnico en actividades de promoción y prevención.
- Apoyar campañas de sensibilización y evaluación del riesgo psicosocial, conforme a la normatividad aplicable.

3. Controles y seguimiento

La organización tendrá el seguimiento y control por medio de la IPS quien será la encargada de realizar las pruebas de alcoholemia y detección de sustancias psicoactivas, conforme a la normatividad vigente, garantizando el respeto por la dignidad humana, la confidencialidad de la información y el debido proceso.

El incumplimiento de esta política dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias según la legislación laboral vigente y los procedimientos internos.

4. Comunicación y mejora continua

Esta política es comunicada, entendida y aplicada en todos los niveles de la organización, se encuentra disponible para las partes interesadas pertinentes y es objeto de revisión periódica, como parte del compromiso con la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

Representante Legal



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE
ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
D005-DE**

Versión: 05

Vigencia: 10/01/2026

Páginas 3 de 3

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
01	07/02/2018	Documento inicial
02	30/05/2021	Revisión del documento
03	30/04/2024	Revisión y actualización
04	07/07/2025	Revisión y actualización
05	09/01/2026	Actualización conforme al Decreto 728 de 2025 y Resolución 2100 de 2025. Ajuste de controles, enfoque preventivo y alineación con el Sistema Integrado de Gestión

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN

VERSIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
05	Jessika León	Angelica Alvarez	Julio Morales
	Apoyo profesional HSEQ	Asesoría Externa RISK	Representante legal
FECHA:	09/01/2026	09/01/2026	09/01/2026